

El Tratado Transatlántico de Libre Comercio en el contexto de la globalización capitalista*)

The Transatlantic Trade and Investment Partnership in the context of capitalist globalization

ANTONIO MANUEL ROLDÁN BÁEZ

Universidad de Málaga

Sumario:

- I. Introducción
- II. La globalización capitalista
- III. Algunas reflexiones relativas al TTIP
 1. ¿Qué es el TTIP?
 2. Origen del TTIP
 3. ¿Cómo se aprobaría el TTIP?
 4. Objetivos del TTIP
 5. Interés geoestratégico del TTIP
 6. Asuntos problemáticos del TTIP
 7. Efectos del TTIP
- IV. Una reflexión personal

I. INTRODUCCIÓN

Instalados en el siglo XXI, aún constatamos que la mayoría de la población mundial padece las secuelas de un modelo globalizado de las relaciones económicas que está orientado por el afán de lucro y el máximo beneficio, y que relega a un plano subsidiario la cuestión central de la satisfacción de las necesidades humanas, además de despreocuparse de los requerimientos ecológicos de la sostenibilidad.

El capitalismo globalizador contemporáneo es un sistema económico caracterizado por la creciente e incesante *centralización de los capitales*, un proceso mediante el cual «cada capitalista desplaza a otros muchos»¹⁾ –como ya anticipara KARL MARX (1867)–, en el que los intereses comerciales siempre se anteponen a los derechos humanos, y en donde el respeto al ecosistema global constituye la excepción y no la regla.

En nuestro entorno económico más inmediato, podemos indicar que el proceso de construcción europea no pretende en realidad mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos europeos, ni de atender sus derechos fundamentales económicos o sociales. Lo hemos podido comprobar muy bien con la experiencia griega.

Ni por supuesto hay una consigna comunitaria para corregir las situaciones de flagrante desigualdad económica existentes entre grupos y clases sociales, o entre países y regiones.

Antes al contrario, la Unión Europea se está reconfigurando de acuerdo con los intereses del Capital, desmantelando la red de derechos sociales tejida arduamente en el pasado siglo veinte, y eliminando todos los obstáculos y barreras a la extensión del mercado.

La realidad actual de la Unión Europea es que se está reestructurando, como decimos, sobre la base de unos intereses mercantilistas que predominan sobre los derechos humanos y sociales, lo que supone en la práctica someter al conjunto de la sociedad a la dinámica del mercado, imbuida tan solo por el afán de lucro, y encubierta en una soflama eficientista que detesta la igualdad y que acaba finalmente por favorecer a los más poderosos.

Como resultado de todo ello, no es de extrañar que convivamos en plena *Era de la Desigualdad* .

Precisamente, España es el país de la OCDE en el que más ha crecido la desigualdad desde el inicio de la Gran Recesión –detrás de Chipre–, y en una proporción casi diez veces mayor que el promedio europeo.

Como se constata en un reciente Informe de OXFAM (2016):

«[E]l 1% de la población concentra ya casi tanta riqueza como el 80% más pobre [en 2015]. Y la fortuna del 5% supera ya la riqueza en manos del 90% más pobre, es decir hay 2,3 millones de personas en nuestro país que poseen un patrimonio superior al de 42 millones de personas... De hecho, la fortuna de sólo 20 personas en España alcanza un total de 115.100 millones de euros y es ya equivalente a la que concentra el 30% más pobre del país. Su patrimonio se incrementó en un 15% en el último año mientras la riqueza del 99% restante cayó un 15% en el mismo periodo»2).

Este estado de progresiva desigualdad ha venido aparejado en nuestro país por un incremento «alarmante» de la pobreza y de la exclusión social, siguiendo el análisis de OXFAM (2016):

«En España, la pobreza y la exclusión social han aumentado de manera alarmante desde el comienzo de la crisis. En 2014, el 29,2% de la población española (13,4 millones de personas) se encontraba en situación de riesgo de pobreza o exclusión social, 2,3 millones de personas más que en 2008, superando en más de 6 puntos porcentuales la media de la UE15 (23,1% en 2013)»3).

En su virtud, estos datos nos vienen a confirmar el fracaso manifiesto de las políticas económicas neoliberales aplicadas en materia de bienestar social, en cuanto a los logros de una sociedad más justa y solidaria, y con una mayor cohesión social.

Además, las políticas de austeridad fiscal que se han implementado en la *zona del euro* tras la Gran Recesión de 2008 –a diferencia de las recetas fiscales aplicadas en los Estados Unidos–, también han coadyuvado a disparar las cifras de la pobreza y de la exclusión social en los países de la periferia del sur de Europa.

A pesar de las anteriores evidencias, los Gobiernos conservadores de la Unión Europea parecen estar ansiosos por culminar el Acuerdo Transatlántico para el Comercio y la Inversión (TTIP), que antepone de nuevo los intereses y privilegios del Capital y de las «corporaciones gigantes», a los intereses y derechos de los ciudadanos comunitarios.

II. LA GLOBALIZACIÓN CAPITALISTA

La globalización económica no es en realidad sino un proceso en marcha. Ni está acabado ni es definitivo, como apunta PHILIPPE PARRAIRE (1998)4). Tampoco abarca a todos los procesos económicos del mundo, ni incluye a todos los territorios y a todos los trabajadores, aunque en realidad afecta directa o indirectamente a la subsistencia del conjunto de la Humanidad, según la opinión de MANUEL CASTELLS (1999):

«Mientras que sus efectos alcanzan a todo el planeta, su operación y estructura reales atañen sólo a segmentos de las estructuras económicas, los países y las regiones, en proporciones que varían según la posición particular de un país o región en la división internacional del trabajo. Además, esta posición puede quedar transformada con el tiempo, situando a los países, las regiones y las poblaciones en un movimiento constante que induce inestabilidad estructural. Así, el nuevo sistema económico global es a la vez muy dinámico, excluyente e inestable en sus fronteras. Mientras que los segmentos dominantes de todas las economías nacionales se encuentren

vinculados a la red global, hay segmentos de países, regiones, sectores económicos y sociedades locales desconectados de los procesos de acumulación y consumo que caracterizan a la economía informacional / global»5).

Uno de los puntales de la globalización capitalista es la expansión del *libre comercio* a escala internacional, lo que según la definición de JAN TINBERGEN (1945) en su *International economic integration* no es otra cosa que la *integración económica* 6).

Pero entonces, ¿qué entendemos por este concepto?

CHARLES P. KINDLEBERGER (1953) ha sostenido que la integración económica «es la igualación de los precios de los factores», que bien puede producirse «por el comercio sin movimientos de factores, por movimientos de factores sin comercio, o por una combinación de ambas cosas».

Y sobre esta base, nos indica que «cualquier interferencia en el comercio, proceda de las tarifas o de los costes de transporte, impide la igualación de los precios de los bienes y, por consiguiente, la de los factores. Y la discriminación pueden llevarla a cabo el gobierno y el público»7).

Por esta razón se explica el insistente afán de nivelar e igualar las reglamentaciones y normativas diferenciadas de aquellos Estados que decidan integrarse en una *zona de libre comercio* .

En definitiva, podemos establecer que una *zona de libre comercio* consiste «en un grupo de países que han abolido todas las barreras comerciales entre ellos mismos, pero manteniendo sus aranceles frente al resto del mundo», según el criterio de HEINZ R. HELLER (1968)8). Dentro de este contexto, en el *Cuadro 1* se recopilan algunos de los principales Tratados de Libre Comercio propuestos en las tres últimas décadas, entre los que se incluye al TTIP.

Cuadro 1: Tratados de Libre Comercio

- ◆ **Tratado de Libre Comercio de Canadá y Estados Unidos** . Firmado el 4 de octubre de 1988.
- ◆ **Tratado de Libre Comercio de América del Norte** (TLCAN) [North American Free Trade Agreement (NAFTA)], entre Canadá, Estados Unidos y México. Firmado el 17 de diciembre de 1992.
- ◆ **Acuerdo Transatlántico** de 1995, que fue descartado por el intenso rechazo social manifestado a ambas orillas del Atlántico, y que desencadenó el movimiento antiglobalización.
- ◆ **Acuerdo Integral de Economía y Comercio** (AIEC) [Comprehensive Economic and Trade Agreement (CETA)], entre Canadá y la Unión Europea. Firmado el 26 de septiembre de 2014. Debe aprobarse por el Consejo de la Unión Europea y por el Parlamento Europeo.
- ◆ **Acuerdo Transpacífico de Cooperación Económica** [Trans-Pacific Partnership (TPP)], entre Australia, Brunéi, Canadá, Chile, Estados Unidos, Japón, Malasia, México, Nueva Zelanda, Perú, Singapur y Vietnam. Firmado el 4 de febrero de 2016.
- ◆ **Asociación Transatlántica para el Comercio y la Inversión** (ATCI) [Transatlantic Trade and Investment Partnership (TTIP)]. Propuesta de tratado de libre comercio entre Estados Unidos y la Unión Europea, en proceso de secreta negociación.

Por ello, cabe distinguirla de una *unión aduanera* , que mantiene «unos aranceles externos comunes que se aplican a las importaciones realizadas por todo miembro de la unión de un país que no pertenece a ésta». Y de un *mercado común*, que «no sólo se interesa por el libre movimiento de los bienes, como las zonas libres o las uniones aduaneras, sino que permite además el libre movimiento de los factores productivos».

Obviamente, el *mercado común* constituye el concepto más amplio de integración económica, de los tres esquemas reseñados.

Por otra parte, también cabe advertir que la globalización capitalista se caracteriza en la actualidad por el predominio del poder de los mercados sobre los gobiernos, lo que ha alterado tanto el signo en las relaciones de poder, como la capacidad compensadora de la política económica a escala planetaria, siguiendo la opinión de LUIS ÁNGEL ROJO (1995):

«[Los] mercados actuales, potentes e integrados, tienen capacidad para condicionar y modificar las políticas económicas nacionales, imponer ajustes cambiarios e incluso hacer saltar sistemas de tipos de cambio fijos, acentuar la volatilidad de los precios de los activos financieros, zarandear las economías generando o acentuando desequilibrios que pueden acabar conduciendo a inflaciones o recesiones y difundir las tensiones de unos

mercados a otros aumentando la probabilidad de que se generen riesgos sistémicos para los que el mundo no está bien preparado. Ha habido un desplazamiento de poder desde los gobiernos a los mercados, cuya consecuencia es una pérdida de autonomía de las autoridades nacionales en la elaboración de la política económica»9).

Las reglas de juego de la globalización capitalista, en términos generales, y de la *Organización Mundial del Comercio* (OMC), en particular, se caracterizan por la idea central de que «la soberanía y los derechos democráticos deben subordinarse a los derechos de los inversores», como subraya NOAM CHOMSKY (2000):

«Hay un principio esencial. El principio es que los poderosos y los privilegiados tienen que poder hacer lo que quieran (alegando, desde luego, elevadas motivaciones). El corolario es que la soberanía y los derechos democráticos de las personas deben dejarse de lado...»10).

Como resultado de esta orientación, la globalización capitalista registra unas importantes limitaciones, que asimismo fueron puestas de relieve por PARRAIRE (1998):

«Es un hecho, ni siquiera puesto en duda por los partidarios de la globalización del capitalismo: el agravamiento de las desigualdades del modo de vida tanto en los países ricos como en los países pobres (bautizado *polarización social*) y la adaptación de todo el planeta al mercado libre (llamada modernización) son la consecuencia de una organización económica y política que no reconoce como fundamento moral más que los valores generados por las necesidades de esta globalización. Los estragos económicos y sociales no aparecen entonces sino como *disfunciones* cuando en realidad son el producto de una recolonización del mundo por las fuerzas dominantes de los países ricos...

Sus debilidades son grandes y numerosas. Y en primera fila entre ellas, las promesas no cumplidas de la riqueza compartida, que por definición el capitalismo, incluso mundializado, no puede cumplimentar. Produciendo en la actualidad más exclusión que bienestar, más riquezas especulativas que desarrollo auténtico, e infinitamente más rencor que esperanzas, este sistema criminal continúa fabricando sufrimiento y destrozando miles de millones de existencias manteniendo un tercio de la humanidad en el nivel de vida de la Edad Media europea.

Cruzado ya el umbral del año 2000, la ley del beneficio mantiene dos mil millones de hombres, de mujeres y niños en el año 1000. La mitad de entre ellos no sabe siquiera si podrá comer decentemente al día siguiente»11).

III. ALGUNAS REFLEXIONES RELATIVAS AL TTIP

1. ¿QUÉ ES EL TTIP?

El *Acuerdo Transatlántico para el Comercio y la Inversión* (TTIP), es un tratado que se está negociando entre los Estados Unidos y la Unión Europea para «aumentar el comercio y la inversión entre la UE y los EE.UU. haciendo realidad el potencial sin explotar de un auténtico mercado transatlántico, que genere nuevas oportunidades económicas de creación de empleo y crecimiento, mediante un mejor acceso al mercado y una mayor compatibilidad reglamentaria y marcando una pauta en materia de normas mundiales»12).

2. ORIGEN DEL TTIP

Tiene un origen remoto en la *Declaración Transatlántica*, firmada en noviembre de 1990 por George Bush, por parte estadounidense; y por Giulio Andreotti –que presidía entonces el Consejo Europeo– y Jacques Delors, presidente de la Comisión Europea.

El acuerdo económico transatlántico tuvo otro hito con la *Declaración común de la Unión Europea y EEUU* de 1998.

En 2007 se creó el *Consejo Económico Transatlántico* para la armonización legislativa, bajo el mandato de José Manuel Durão Barroso en la Comisión y de Angela Merkel en el Consejo, por parte europea; y de George W. Bush, por la estadounidense.

En febrero de 2013 se iniciaron las negociaciones para lograr el Acuerdo del TTIP, siendo avaladas por los

respectivos presidentes (de los EEUU, el Consejo Europeo y la Comisión Europea): Barack Obama, Herman van Rompuy, y José Manuel Durão Barroso.

Según el criterio de FRÉDÉRIC VIALE (2015), el TTIP «proviene del deseo de los lobbies; realmente no es un deseo de los pueblos»¹³), destacando en este apartado el papel desempeñado por el TransAtlantic Business Council (TABC), un lobby de grandes corporaciones y bancos de ambas áreas.

3. ¿CÓMO SE APROBARÍA EL TTIP?

Una vez concluidas las negociaciones entre las partes, el texto del Acuerdo sería presentado por la Comisión Europea al Consejo de la Unión, que habría de aprobarlo por una mayoría cualificada (55% de los Estados que representen el 65% de la población). Con posterioridad, debería aprobarse por el Parlamento Europeo, y tendría que ratificarse en su caso, y en su totalidad (sin posibilidad de realizar enmiendas) por los respectivos Parlamentos nacionales.

La enorme relevancia del contenido económico del TTIP sugiere, a nuestro juicio, la conveniencia de que fuera ratificado finalmente por la vía del referéndum entre los ciudadanos europeos. Pero esta es una posibilidad que, al día de la fecha, no se vislumbra ni en España ni en la Unión Europea.

4. OBJETIVOS DEL TTIP

- **La liberalización generalizada de las economías**

El objetivo general del TTIP es la liberalización generalizada, lo que para VIALE (2015) significa «el final de los servicios públicos, el final de las protecciones sociales»¹⁴).

En la perspectiva de SUSAN GEORGE (2015), todas las metas del TTIP «son en favor de las multinacionales y no van a ayudar en absoluto a las pequeñas y medianas empresas». De una forma sintética, también considera que este Tratado «es un asalto a cada una de las ramas de la democracia»¹⁵).

- **Armonizar la normativa de la Unión Europea y de los Estados Unidos**

Con el TTIP no se busca tanto la supresión de las barreras comerciales tarifarias, como la de las no tarifarias o normativas, al objeto de «armonizar dos legislaciones diferentes», según la perspectiva de FLORENT MARCELLESI (2015)¹⁶).

En este sentido, considera que el TTIP permite «tirar hacia abajo legislación laboral, legislación cultural, ambiental o de protección de los animales», de forma que los productos que vamos a consumir en Europa –en el caso de aprobarse el Tratado– pueden «ser productos que no respeten la legislación ambiental y la legislación social en Europa».

En realidad también se pretende «acabar con el principio de precaución», como expresara el «lobista» [lobbyist] SHAUN DONELLY. Dicho principio rige en asuntos diversos, como la salud pública y el medio ambiente, y le ha permitido a Europa mantener una regulación más rigurosa en el uso de agentes químicos en bienes de consumo, o de pesticidas en la agricultura, protegiendo de ese modo a los ciudadanos de aquellos productos cuya seguridad no está suficientemente probada y garantizada.

A título de ejemplos, esto ha impedido el uso indiscriminado de hormonas y antibióticos en el ganado, o el uso de técnicas agresivas en la extracción minera y energética, siguiendo la exposición de PALOMA LÓPEZ y RAMÓN BOIXADERA (2014)¹⁷), quienes nos advierten que la propia COMISIÓN EUROPEA antepone la obtención de beneficios al bienestar ciudadano, al considerar a tales protecciones como «barreras al libre comercio». Y todo ello, para favorecer a los intereses de los conglomerados empresariales de los sectores petroquímico, farmacéutico y agroindustrial.

Si en efecto se eliminara el *principio de precaución* en el TTIP, con ello se estaría favoreciendo la derogación de las regulaciones del medio ambiente, de la seguridad alimentaria y sanitaria; al igual que la limitación de las libertades digitales, o la introducción del *fracking* en la explotación del gas y el petróleo, dentro del sector energético.

También estaría en juego el sector agrario, al ponerse en riesgo a la producción agrícola europea en relación a la estadounidense, que dispone de «enormes fincas de cultivos subvencionados», siguiendo a GEORGE (2015). De ese modo, un tercio de los 14 millones de agricultores europeos podrían afrontar serias dificultades para sobrevivir, bajo las reglas americanas.

En definitiva, podemos resumir con GEORGE (2015) que en realidad no se trata de comercio ni de inversiones, sino de «estandarizar y armonizar normativas» en favor de las grandes corporaciones, que tienen el «respaldo» de Estados Unidos y la Unión Europea y que pretender alcanzar la «integración económica». Ella sostiene con firmeza que uno de los objetivos centrales del TTIP es «empoderar al sector privado, que no lo necesita».

- **La creación de un Mercado Único Transatlántico**

De aprobarse el TTIP, supondría crear la mayor zona de libre comercio del mundo, integrada por unos 800 millones de consumidores, con un peso relativo equivalente a casi la mitad del PIB mundial, y a un tercio del comercio global.

Actualmente, la Unión Europea es la principal economía del mundo, según los datos recopilados por Ignacio RAMONET (2014):

«Sus quinientos millones de habitantes disponen, en promedio, de unos ingresos anuales per cápita de 25.000 euros. Eso significa que la UE es el mayor mercado mundial y el principal importador de bienes manufacturados y de servicios, dispone del mayor volumen de inversión en el extranjero, y es el principal receptor planetario de inversiones extranjeras. La UE es también el primer inversor en EEUU, el segundo destino de las exportaciones de bienes estadounidenses y el mayor mercado para las exportaciones estadounidenses de servicios. La balanza comercial de bienes arroja, para la UE, un superávit de 76.300 millones de euros; y la de servicios, un déficit de 3.400 millones. La inversión directa de la UE en EEUU, y viceversa, ronda los 1,2 billones de euros»¹⁸).

Pero la aparición de este *mercado único transatlántico* tendría unos efectos desfavorables sobre la regulación laboral y financiera, a la par que presionaría hacia la liberalización del sector público, siguiendo a LÓPEZ y BOIXADERA (2014):

«El incremento de la competencia entre las mayores economías del mundo continuará la carrera hacia el dumping salarial, social y fiscal que la globalización impone a los Estados, con el fin de asegurar una primacía competitiva tan fugaz como dañina para trabajadores y trabajadoras.

Otra demanda regulatoria es la liberalización del sector público, con nuevas presiones para asegurar el funcionamiento “competitivo” del transporte y las infraestructuras públicas, los servicios sociales, la salud o la educación. Las manguetas salvaguardas que existen para asegurar una política industrial eficaz y un Estado del bienestar guiado por el interés público se disolverán en beneficio de los grandes grupos corporativos, sean estos europeos o estadounidenses».

- **Aumentar la libertad económica**

La libertad económica siempre resulta deseable en una economía competitiva. Pero resulta que el sistema capitalista contemporáneo no lo es, si hablamos con precisión.

El sistema económico occidental ya fue calificado como «*capitalismo monopolista*» por PAUL BARAN y PAUL SWEEZY (1966)¹⁹ hace medio siglo, debido a que el móvil primario del sistema es la organización de los Grandes Negocios en «corporaciones gigantes», que son las que obtienen los mayores beneficios y las que acumulan más capital.

Si bien es cierto que las pequeñas y medianas empresas forman parte del paisaje comercial, el control efectivo de la economía (producción, ventas, empleo, crecimiento, crisis...) está en manos de las empresas transnacionales.

Al día de hoy, las empresas transnacionales (TN) se han convertido en los «gobernantes del mundo» (KORTEN, 1996), constituyendo «la fuerza fundamental que está configurando la economía mundial, las relaciones económicas internacionales y las economías nacionales», siguiendo la opinión de ROBERTO BERMEJO (1996)²⁰.

Es fácilmente comprobable que las TN controlan los sectores económicos más importantes de cualquier nación. Por ello, que el aumento de la libertad económica tan solo pueda beneficiar a estos grandes poderes económicos

consolidados.

Como nos advirtiera el filósofo KARL POPPER (1945) con su *paradoja de la libertad*, cuando la libertad es ilimitada, se anula a sí misma:

«[La] libertad ilimitada significa que un individuo vigoroso es libre de asaltar a otro débil y de privarlo de su libertad. Es precisamente por esta razón que exigimos que el estado limite la libertad hasta cierto punto, de modo que la libertad de todos esté protegida por la ley. Nadie quedará, así, a merced de otros, sino que todos tendrán derecho a ser protegidos por el estado»²¹).

Desde la óptica de POPPER (1945), la «libertad económica ilimitada puede resultar tan injusta como la libertad física ilimitada, pudiendo llegar a ser el poderío económico casi tan peligroso como la violencia física, pues aquellos que poseen un excedente de alimentos pueden obligar a aquellos que se mueren de hambre a aceptar “libremente” la servidumbre, sin necesidad de usar la violencia».

También FRANK H. KNIGHT (1934), un destacado maestro de la Escuela de Chicago, destacó el hecho de que la riqueza «puede ser utilizada para conseguir más riqueza, porque cuanto más tiene alguien, mayor es su ventaja en la lucha por conseguir aún más».

La libertad –desde la concepción individualista utilitaria– significa «libertad para poder utilizar el poder», de tal modo que «la libertad económica supone libertad para utilizar el poder económico, sin intromisiones o restricciones políticas ».

No hace falta decir, como concluye KNIGHT, que «una libertad semejante puede convertirse en esclavitud para quien tiene escaso poder, pues en la práctica nuestra vida exige disponer de modo permanente de un mínimo de poder económico»²²).

- **Favorecer el crecimiento de los flujos comerciales, de los servicios, y de la inversión**

Mediante el TTIP, un acuerdo «de marcado carácter neoliberal» a juicio de RAMONET (2014), los Estados Unidos y la Unión Europea pretenden «eliminar aranceles y abrir sus respectivos mercados a la inversión, los servicios y la contratación pública, pero sobre todo intentan homogeneizar los estándares, las normas y los requisitos para comercializar bienes y servicios».

Según los partidarios de este acuerdo librecambista, uno de sus objetivos será «acercarse lo más posible a una eliminación total de todos los aranceles del comercio transatlántico en bienes industriales y agrícolas». En cuanto a los servicios, la idea es «abrir el sector servicios, como mínimo, tanto como se ha logrado en otros acuerdos comerciales hasta la fecha» y expandirlo a otras áreas, como el transporte. Sobre la inversión financiera, las dos partes aspiran a «alcanzar los niveles más altos de liberalización y protección de las inversiones». Y sobre los contratos públicos, el Acuerdo pretende «que las empresas privadas tengan acceso a todos los sectores de la economía (incluso a las industrias de defensa), sin discriminación alguna»²³).

- **Estimular el crecimiento económico y la creación de empleo**

A pesar de ser uno de los argumentos centrales de los partidarios del TTIP, la propia Unión Europea ha admitido en algunos informes la destrucción de entre 430.000 y 1.100.000 puestos de trabajo, como remarcan LÓPEZ y BOIXADERA (2014), y en la confianza de que los empleos «se recuperarán reorientado la producción hacia el mercado estadounidense». Pero lo cierto es que, bajo unas condiciones de atonía en la demanda internacional, «tal esperanza es meramente propagandística: nos sirve de ejemplo el NAFTA, un acuerdo de dimensiones muy parecidas que redujo el empleo en más de 1.000.000 de personas tan sólo en EEUU»²⁴).

La activista octogenaria GEORGE (2015) también considera que las condiciones laborales se verán mermadas, al ser los salarios norteamericanos más bajos que los europeos.

Por su parte, diversos sindicatos han denunciado que el TTIP profundizará en la reducción de los salarios y en los recortes sociales, además de destruir empleo en diversos sectores agrarios e industriales.

El riesgo de mayores recortes salariales también aparece vinculado a los efectos colaterales derivados del NAFTA (y

en particular, los sueldos inferiores de México) y del Acuerdo Transpacífico de Cooperación Económica (TPP).

- **Aumentar los beneficios empresariales, y facilitar a las corporaciones que puedan perseguir a los Estados que se opongan a sus «intereses legítimos» (de maximizar las ganancias)**

Uno de los principales peligros del TTIP es que incorpora un capítulo sobre «protección de las inversiones», un aspecto que según RAMONET (2014):

«... podría desencadenar demandas multimillonarias de empresas privadas en tribunales internacionales de arbitraje (al servicio de las grandes corporaciones multinacionales) contra los Estados por querer estos proteger el interés público, lo cual puede suponer una “limitación de los beneficios de los inversores extranjeros”. Aquí lo que está en juego es sencillamente la soberanía de los Estados y el derecho de estos para llevar a cabo políticas públicas en favor de sus ciudadanos.

Para el TTIP, los ciudadanos no existen; sólo hay consumidores, y estos pertenecen a las empresas privadas que controlan los mercados»²⁵).

5. INTERÉS GEOESTRATÉGICO DEL TTIP

En el contexto de la globalización capitalista, el TTIP constituye «un arma decisiva frente a la irresistible subida en poderío de China» y de las demás potencias emergentes del grupo de los BRICS (Brasil, Rusia, India, Sudáfrica):

- El comercio internacional de China aumentó más de cuatro veces entre 2000 y 2008: las exportaciones crecieron un 474% y las importaciones un 403%.
- Antes de la Gran Recesión de 2008, el socio comercial más importante para 127 países era EEUU, mientras que China lo era para 70. En la actualidad se ha invertido ese orden: China mantiene dicho estatus con 127 Estados, mientras que EEUU lo conserva con 76.
- China aspira a ser la primera potencia mundial, y el *yuan* puede constituirse en los próximos años en otra poderosa divisa de intercambio internacional, lo que representa una seria amenaza al estatus de supremacía del dólar.
- Por tales motivaciones, RAMONET (2014) entiende que Estados Unidos «desea blindar grandes zonas de libre cambio a las que los productos de Pekín tendrían difícil acceso. Al mismo tiempo, EEUU ha negociado, con sus socios del Pacífico, un Acuerdo Transpacífico de Libre Cambio (TPP), gemelo asiático del Acuerdo Transatlántico (TTIP)».

6. ASUNTOS PROBLEMÁTICOS DEL TTIP

- **Ausencia total de transparencia democrática en las negociaciones**

Como subraya SAMI NAÏR (2014), las negociaciones del TTIP (iniciadas en julio de 2013) se están llevando a cabo con mucho secretismo:

«Los acuerdos no se están haciendo públicos y los nombres del grupo de expertos europeos que están tratando el tema permanecen en el anonimato. En Francia, por ejemplo, el Senado ha instado formalmente para que se informe sobre esta cuestión, pero el Gobierno no ha hecho ni caso. La opacidad es tremenda y verdaderamente excepcional, lo cual es muy grave porque este acuerdo será decisivo en la geopolítica mundial»²⁶).

Según su criterio, si este Acuerdo del TTIP se adoptara, «Europa, como proyecto social, económico, político y cultural está acabada».

Ahora la pregunta resulta obvia: si tan bueno es este Acuerdo para el interés general, ¿por qué motivos se oculta entonces su contenido?

De acuerdo con MARCELLESI (2015), el TTIP constituye un «peligro a nivel democrático, a nivel social y una amenaza a

nivel ecológico, que se negocia de espaldas a la ciudadanía», sobre todo cuando se considera que «el 90% de las relaciones de la Comisión Europea con la sociedad civil ha sido con grandes lobbies y grandes multinacionales, porque los que realmente tienen interés en el TTIP son las grandes corporaciones alimentarias, energéticas o de salud»²⁷).

Las críticas a este secretismo se han multiplicado entre las ONG y otras asociaciones de defensa de los consumidores y de ecologistas, y de ciertos partidos políticos, que revelan el desconocimiento de las organizaciones civiles de lo acordado por las partes negociadoras. Y como resume PIA EBERHARDT (2013):

«Hay documentos internos de la Comisión Europea que indican que ésta se reunió, en la fase más importante, exclusivamente con empresarios y sus [lobbies]. No hubo un solo encuentro con organizaciones ecologistas, con sindicatos, ni con organizaciones protectoras del consumidor»²⁸).

Pero en realidad de lo que se trata es de una cuestión de poder, siguiendo a GEORGE (2015): «No tienen ningún interés en que se conozca».

Y el motivo es evidente, siguiendo a NAÏR (2014):

«Los promotores del acuerdo son conscientes de los temores de la opinión pública al impacto que éste tendrá en el modelo social europeo. La única contraofensiva mediática que proponen es la de seguir una estrategia de información consistente en recurrir a un lenguaje técnico para evitar la polémica y de este modo desalentar la encuesta pública».

Según el exparlamentario europeo, se trata de «una estrategia consciente de desinformación, no digo que quieran engañar a la gente, pero lo que caracteriza a esta estrategia es contar lo menos posible y cuanto menos claro mejor».

- **El mecanismo del «reconocimiento general de las normas»**

Dicho mecanismo permitiría comercializar en la Unión Europea productos que no respeten la legislación comunitaria (laboral, ambiental, alimentaria...), siempre y cuando sean conformes a las normas de los Estados Unidos (y viceversa).

A título de ejemplo, GEORGE (2015) expone que, en el transcurso de los últimos 40 años, «los países europeos han rechazado 1.200 productos químicos; Estados Unidos, 5 o 6».

- **La privatización de la Justicia: El arbitraje de conflictos Inversor-Estado [*Investor-State dispute settlement* (ISDS)]**

La finalidad principal de este sistema de arbitraje consiste en garantizar la protección de los intereses de los inversores, sometiendo todas las discrepancias entre los Estados y las empresas, en relación con las inversiones exteriores, a unos procedimientos arbitrales privados.

Ahora bien, ¿resulta necesario el arbitraje ISDS entre áreas de igual o muy parecido nivel de desarrollo económico, con sistemas legales muy consolidados y con gobiernos democráticos estables? Evidentemente, no.

«Originariamente estos tratados son instrumentales y su lógica es dar mayor seguridad a los inversores que comprometen dinero y recursos en países en vías de desarrollo, con gobiernos inestables, inseguridad jurídica y esas cosas», como nos indica HARM SCHEPEL (2015).

Sin embargo, el «valor instrumental del sistema de arbitraje inversor-Estado [el citado ISDS] entre la UE y Estados Unidos carece de sentido. Ya se produce una inversión de alrededor de un billón y medio de dólares entre ambos lados del Atlántico. Si preguntamos a cualquier persona de negocios de una de las dos áreas si dejaría de invertir en Europa o América porque no hay ISDS, nadie de las que yo conozco respondería con un "sí"»²⁹).

Igualmente, también cabría aducir que en las cortes privadas de resolución de conflictos también se han presentado casos perversos, con árbitros que han sido a la vez «juez y parte» (al ser abogados en ejercicio).

Y, en todo caso, ¿por qué razón habría que protegerse en especial a los inversores antes que a otros colectivos

sociales, como a los trabajadores o a los pensionistas europeos y estadounidenses?

- **El mecanismo de convergencia reglamentaria , basado en la creación de un comité de expertos privado**

Su propósito principal consiste en que toda reglamentación habrá de presentarse a dicho comité, que consultará a las corporaciones empresariales si están conformes con la misma. Evidentemente, lo normal sería una respuesta negativa, de modo que en la práctica esto equivaldría a un poder de veto de las «corporaciones gigantes» (como dirían BARAN y SWEETZ) a las nuevas reglamentaciones y regulaciones de todos los niveles de gobierno (central; estatal, regional o autonómico; y local).

De esa manera, las leyes y las regulaciones se encontrarán siempre condicionadas por los deseos de las empresas, que solo tienen una única responsabilidad social, como ya evidenciara MILTON FRIEDMAN (1962):

«En una economía libre, la empresa tiene una y solamente una responsabilidad social: utilizar sus recursos y realizar actividades designadas a aumentar sus beneficios, siempre que cumpla las reglas del juego, es decir, actuando en competencia libre y abierta, sin fraude ni engaño»³⁰).

7. EFECTOS DEL TTIP

- **La desaparición de todas las políticas comunes existentes en el seno de la Unión Europea**

Como se ha indicado, el TTIP constituye un nuevo intento de restituir el fracasado **Acuerdo Transatlántico** de 1995.

Según un manifiesto de 120 organizaciones que conforman una coalición paneuropea, el TTIP busca «la eliminación y armonización a la baja de normas sociales, laborales y ambientales que aún por el momento son garantes de la protección y de los derechos de las poblaciones y del medioambiente. Si se permite que este tratado comercial se firme será la mayor transferencia de poder al capital que hemos visto en generaciones».

Diversas organizaciones sindicales denuncian que el TTIP «ahondará en los recortes sociales, en la reducción de los salarios, y destruirá empleo en varios sectores industriales (electrónica, comunicación, equipos de transporte, metalúrgica, papel, servicios a las empresas) y agrarios (ganadería, agrocombustibles, azúcar)», como expone RAMONET (2014).

Para los críticos del TTIP, el Acuerdo aumentaría el poder de las corporaciones empresariales y desregularía los mercados de una forma desconocida, a la par que los sindicatos verían limitado su poder frente a las patronales y a las empresas, mientras que los gobiernos tendrían muy serias dificultades para poder legislar en beneficio de sus ciudadanos.

- **La privatización de los servicios públicos y el desmantelamiento del Estado del Bienestar**

El objetivo del TTIP –siguiendo a NAIR (2014)– es «privatizar todos los servicios públicos y acabar con el concepto de interés general para americanizar Europa».

Resulta indudable que la oposición al *Estado del bienestar* es uno de los aspectos característicos más distintivos del neoliberalismo, en la exposición del asunto de ANTHONY GIDDENS (1998):

«El Estado de bienestar es visto como el origen de todos los males, de manera parecida a como lo fuera el capitalismo para la izquierda revolucionaria... [Inflige] un daño enormemente destructivo a sus supuestos beneficiarios: los vulnerables, los marginados y los desgraciados... debilita el espíritu emprendedor y valiente de los hombres y mujeres individuales, y coloca una carga de profundidad de resentimiento explosivo bajo los fundamentos de nuestra sociedad libre»³¹).

Pero entonces, ¿qué producirá bienestar, en el caso de procederse al desmantelamiento efectivo del Estado del bienestar? La respuesta neoliberal es «el crecimiento económico guiado por el mercado», como subraya GIDDENS (1998):

«Por bienestar no deberían entenderse las prestaciones estatales, sino la maximización del progreso económico, y,

por consiguiente, de la riqueza global, derivada de permitir a los mercados hacer sus milagros».

Y según el filósofo político británico HARRY B. ACTON (1971), el bienestar básico de la población debe conseguirse «a través del mercado y no por el camino de los impuestos»:

«La pobreza y el infortunio son situaciones negativas, pero no constituyen injusticia, y la moral exige que se preste la correspondiente ayuda sobre la base de sentimientos humanitarios. En materias tan fundamentales como son la salud, la vivienda y la educación de los hijos, lo mejor para todos es que cada cual emplee sus recursos en la forma que considere más conveniente, quedando limitada la ayuda pública (en lo posible, en forma de proporcionar una capacidad adquisitiva) a aquellos casos que los individuos no pueden resolver por sí mismos»³²).

IV. UNA REFLEXIÓN PERSONAL

Con la creciente expansión de la globalización capitalista y de sus diversos instrumentos, como el TTIP, ¿no queda otra alternativa que debilitar la soberanía democrática de los pueblos frente al poder económico?

O, dicho de otro modo: ¿tenemos que asumir, de un modo sumiso, los designios de la dictadura del Capital?

A nuestro juicio, y frente a esta estrategia política privatizadora y desreguladora del capitalismo globalizador, del cual el Tratado Transatlántico (TTIP) no es más que un mero instrumento; junto a la consideración de la crisis estructural del euro, y de las crisis financiera y económica provocadas por la especulación financiera (en un primer término) y por las *políticas de austeridad fiscal* implementadas en la zona del euro (en un segundo turno), los desafíos futuros de la Unión Europea pasan necesariamente, en nuestra modesta opinión, por un nuevo diseño institucional, político y económico.

La Unión Europea precisa una transformación estructural caracterizada por un conjunto de políticas comunes que garanticen el interés general de los pueblos y no el de las grandes corporaciones empresariales (y ni siquiera el de las grandes naciones); que garanticen el respeto a la ley y a los tribunales de justicia; que garanticen el respeto de los derechos humanos y la protección de los servicios públicos; que garanticen la democracia y el respeto a la soberanía popular; que protejan las identidades nacionales; y que administren todas sus actuaciones bajo el principio de la justicia, sobre la base de la solidaridad entre todos los pueblos de Europa.

Lamentablemente, parece ser que una mayoría de nuestros representantes políticos en el seno de la Unión Europea (que no se olvide que son mandatarios nuestros, y no mandantes) no se encuentran comprometidos con este programa alternativo. Y muchos de ellos tampoco parecen estar cansados de abrir continuamente las «puertas giratorias».

Por todo ello, solo nos queda una cosa útil que hacer a los que «no comulgamos con ruedas de molino»: sencillamente, hay que desinstalarlos democráticamente del poder.

Cuando vuelvan a votar, piensen en ello.

1

La «centralización de los capitales» consistía, según MARX, en la expropiación que «lleva a cabo el juego de las leyes inmanentes de la propia producción capitalista», y en donde ahora «ya no se trata de expropiar al trabajador independiente, sino de expropiar al capitalista explotador de numerosos trabajadores». Paralelamente con esta «centralización del capital», se van operando una serie de cambios, entre los que MARX también vislumbró «la absorción de todos los países por la red del mercado mundial y, como consecuencia de esto, el carácter internacional del régimen capitalista». Por lo tanto, aquí ya nos encontramos con una primera aproximación al concepto de globalización capitalista. Vid. K. MARX: *El capital. Crítica de la economía política*, Fondo de Cultura Económica, México, 2.ª ed., 14.ª reimpr., 1979, tomo I, cap. XXIV, p. 648-649.

2

OXFAM Intermón: «Una economía al servicio del 1%. Acabar con los privilegios y la concentración de poder para frenar la

desigualdad extrema: La situación en España», enero 2016, p. 4.

<https://oxfamintermon.s3.amazonaws.com/sites/default/files/documentos/files/economia-para-minoria-anexo-espana.pdf>

3

OXFAM Intermón: Ibidem, p. 3.

4

P. PARAIRE: *El libro negro del capitalismo*, Txalaparta, Tafalla, 2001, cap. XXII, p. 413.

5

M. CASTELLS OLIVÁN: *La era de la información. Economía, Sociedad y Cultura, vol. 1: La sociedad red*, Alianza, Madrid, 1999, cap. 2, p. 129-130.

6

J. TINBERGEN: *International economic integration*, 2.ª ed. rev., Elsevier, Amsterdam, New York, 1965. Primera publicación en 1945, bajo el título: *International economic cooperation*.

7

C. P. KINDLEBERGER: *Economía internacional*, Aguilar, Madrid, 2.ª reimpr., 1978, parte II, cap. 11, p. 194.

8

H. R. HELLER: *Comercio internacional. Teoría y evidencia empírica*, Tecnos, Madrid, 3.ª reimpr., 1983, cap. X, p. 173.

9

L. Á. ROJO DUQUE: *Problemas económicos españoles en la década de los noventa*, Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, Galaxia Gutenberg, Círculo de Lectores, Barcelona, 1995, p. 194.

10

N. CHOMSKY: *Estados canallas. El imperio de la fuerza en los asuntos mundiales*, Paidós, Barcelona, 2001, cap. 14, p. 268.

11

P. PARAIRE: *El libro negro del capitalismo*, op. cit., cap. XXII, p. 413-414.

12

J. GONZÁLEZ GARCÍA: «7 preguntas sobre el TTIP cuya respuesta deberías conocer», en [eldiario.es](http://www.eldiario.es), 20 de octubre de 2014. http://www.eldiario.es/agendapublica/proyecto-europeo/preguntas-Tratado-Transatlantico-TTiP-respuesta_0_315669128.html

13

Entrevista a FRÉDÉRIC VIALE: «El TTIP proviene del deseo de los lobbies, no de los pueblos», en [eldiario.es](http://www.eldiario.es), 21 de febrero de 2015. VIALE es abogado, economista y miembro del consejo científico de ATTAC Francia. http://www.eldiario.es/economia/TTIP-proviene-deseo-lobbies-pueblos_0_358714431.html

14

F. VIALE: Ibidem.

15

S. GEORGE: «El TTIP es un asalto a cada una de las ramas de la democracia», en [Público.es](http://www.publico.es), 13 de octubre de 2015. <http://www.publico.es/internacional/susan-george-ttip-asalto-ramas.html>

16

F. MARCELLES: «Equo dice que el TTIP es un “peligro que se negocia de espaldas al ciudadano”», en [eldiario.es](http://www.eldiario.es), 17 de marzo de 2015. MARCELLES es portavoz de Equo en el Parlamento Europeo. <http://www.eldiario.es/norte/euskadi/Equo-TTiP->

democratico-ecologico-ciudadano_0_367463928.html

17

P. LÓPEZ y R. BOIXADERA: «TTIP y CETA: tratados de comercio devastadores para el empleo y la economía», en eldiario.es, 17 de octubre de 2014. http://www.eldiario.es/euroblog/TTIP-CETA-comercio-devastadores-economia_6_314678548.html

18

I. RAMONET: «Una OTAN de la economía, nuevo Punto de Vista de Le Monde Diplomatique», editorial publicado por *Le Monde Diplomatique* en marzo de 2014, y reeditado en Público.es, 8 de octubre de 2015. <http://www.publico.es/internacional/peligro-tratado-transatlantico-especial-le.html>

19

P. A. BARAN y P. M. SWEEZY: *El capital monopolista. Ensayo sobre el orden económico y social de Estados Unidos*, Siglo Veintiuno, México, 15.ª ed., 1979, cap. III, p. 47.

20

R. BERMEJO GÓMEZ DE SEGURA: Comercio sostenible 2, en *Libre comercio y equilibrio ecológico*, Bakeaz, Bilbao, 1996, parte II, cap. IX, p. 363.

21

K. POPPER: *La sociedad abierta y sus enemigos*, Paidós, Barcelona, 1994, cap. 17, p. 305.

22

F. H. KNIGHT: *La moral del mercado*, Unión Editorial, Madrid, 1978, cap. I, p. 27.

23

I. RAMONET: «Una OTAN de la economía, nuevo Punto de Vista de Le Monde Diplomatique», op. cit.

24

P. LÓPEZ y R. BOIXADERA: «TTIP y CETA: tratados de comercio devastadores para el empleo y la economía», op. cit.

25

I. RAMONET: «Una OTAN de la economía, nuevo Punto de Vista de Le Monde Diplomatique», op. cit.

26

«El “acuerdo secreto” que se negocia en Washington y que hará inútil tu voto», en *El Confidencial*, 23 de mayo de 2014. SAMI NAÏR fue europarlamentario entre 1999 y 2004 y asesor del gobierno galo. http://www.elconfidencial.com/alma-corazon-vida/2014-05-23/el-acuerdo-secreto-que-dejara-sin-validez-los-resultados-de-las-elecciones-europeas_134908/

27

«Equo dice que el TTIP es un “peligro que se negocia de espaldas al ciudadano”», op. cit.

28

P. EBERHARDT: *Deutsche Welle*, 17 de febrero de 2013. EBERHARDT es miembro de la ONG Corporate Europe Observatory. Citada por RAMONET (2014).

29

Entrevista a HARM SCHEPEL: «¿Por qué el TTIP quiere proteger antes a los inversores que a los trabajadores de Europa y EEUU?», en eldiario.es, 21 de marzo de 2015. SCHEPEL es profesor de Derecho Económico de la Universidad de Kent. http://www.eldiario.es/economia/TTIP-inversores-trabajadores-Europa-EEUU_0_367464051.html

30

M. FRIEDMAN: El monopolio y la responsabilidad social de la empresa y del trabajo, en *Capitalismo y libertad*, Rialp, Madrid,

1966, cap. VIII, p. 173.

31

A. GIDDENS: *La tercera vía. La renovación de la socialdemocracia* , Taurus, Madrid, 1999, cap. 1. p. 24.

32

H. B. ACTON: *La moral del mercado* , Unión Editorial, Madrid, 1978, cap. IV, p. 144.

*

Ponencia presentada en la III Tribuna Transatlántica: «El Tratado Transatlántico de Libre Comercio a debate», incluida dentro del XII Ciclo de Conferencias «Economía y Sociedad». Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Universidad de Málaga, 25 de abril de 2016.